

ción y Asesoramiento, con destino en el Servicio Provincial de Logroño y en funciones análogas a las que tenía encomendadas anteriormente, en la forma que se determine.

Lo que digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se dispone el cese como Vocal electivo del Patronato del Instituto de Informática de don Manuel Fernández de Castro Rivera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 554/1969, de 29 de marzo, y a petición del propio interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Fernández de Castro Rivera cese en el cargo de Vocal electivo del Patronato del Instituto de Informática, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, Presidente del Patronato del Instituto de Informática.

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se nombra mediante oposición, turno libre, Médico residente del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos a don Federico Gil Domínguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición, turno libre, convocada por Orden ministerial de 15 de junio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto del mismo año, para la provisión de una plaza de Médico residente en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, y

Resultando que el Tribunal designado para juzgar las pruebas de la referida oposición, una vez efectuada, eleva propuesta de nombramiento a favor del opositor don Federico Gil Domínguez por ser el que consiguió una mayor puntuación final, sumadas las correspondientes a los tres ejercicios efectuados;

Considerando que en la tramitación de la oposición se han observado rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado propuesta ni reclamación alguna en el desarrollo de la misma ni contra la actuación del Tribunal.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba el expediente de la citada oposición libre y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando, en consecuencia, Médico residente del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos a don Federico Gil Domínguez, plaza dotada con el coeficiente 4, adjudicado por Decreto 1436/1968, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), con el número de Registro de Personal DO4EC1, concedido en 3 de marzo del año en curso, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias en los meses de julio y diciembre.

2.º El interesado presentará los documentos que acrediten estar en posesión de las condiciones exigidas en el apartado II, norma 3.ª, de la convocatoria, tomando posesión del cargo dentro del plazo reglamentario y demás disposiciones contenidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, extendiéndole el correspondiente título administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Pagador de Servicios y Pagador suplente de este Ministerio en la provincia de Oviedo a los señores don Juan Luis de la Vallina Velarde y don José Luis Durán Crespo, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Oviedo por traslado de don Mariano Sierra Ortega, que la venía desempeñando,

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar con carácter provisional y hasta nueva orden Pagador de Servicios en dicha provincia a don Juan Luis de la Vallina Velarde, Delegado provincial de Educación y Ciencia, y Pagador suplente a don José Luis Durán Crespo, Secretario provincial del mismo Departamento, mientras se constituye la Unidad de Créditos y Material prevista en el artículo sexto de la Orden de 24 de febrero de 1969 que desarrolla el Decreto sobre Delegaciones Provinciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de seis plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara seis plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldos y trienios.

3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil de los interesados y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción, además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso oposición restringido para proveer una plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de este Servicio

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 30 de septiembre de 1969 por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición entre el personal de los apartados d) y e) del artículo 33 del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, (Capataz de primera y Oficial de oficina de primera.)

Los aspirantes deberán tener conocimientos teórico-prácticos y dotes de mando, y tendrán a su cargo la dirección de determinados departamentos o equipos o pequeño taller, respondiendo de la disciplina del personal, distribución del trabajo, buena ejecución del mismo, reposición de piezas, conservación de las instalaciones y proporcionar datos sobre producción y rendimiento.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen solicitar tomar parte en este concurso-oposición, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la Provincia en que resida el interesado.

En dicha instancia escrita de puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, lugar de nacimiento, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, categoría profesional o analogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse.

Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a exámenes los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombre del concursante aprobado, admitido provisionalmente por un periodo de prueba de un mes que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado periodo de prueba, el concursante admitido deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
Libro de Familia o certificado de situación familiar.
La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el periodo de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen, producirá la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el periodo de prueba, el concursante admitido provisionalmente lo será definitivamente.

En todo lo no previsto expresamente regira lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 14 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Macáu Vilar.—5 468-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se publica la lista de aspirantes admitidos para la provisión de una plaza de Celador-guardamuebles y se señala fecha para la realización de los ejercicios

Finalizado el plazo previsto para la admisión de aspirantes para la provisión de una plaza de Celador-guardamuebles en esta Junta del Puerto de Palma de Mallorca, han sido admitidos los siguientes solicitantes:

D. Gabriel Pujol Valero.
D. José Colom Mas.
D. Miguel Amengual Escanellas.
D. Ceferino Ferrero Renilla.
D. Antonio Planells Torres.
D. Pedro Marcús Moll.
D. Vicente Sanz Vertiz.
D. Jaime Bonet Revuelta.
D. Juan Jofre Roca.

Excluidos. Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con la base cuarta de la Resolución de esta Junta de 20 de agosto de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre de 1969.

Las pruebas correspondientes comenzarán el día 1 de diciembre de 1969 en el salón de actos del edificio de esta Corporación, Muelle Viejo, sin número, a las dieciséis horas.

Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1969.—El Presidente, Lorenzo Fluxà.—El Secretario, Antonio Cirerol.—6.945-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 1969 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Morote Chapa al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Francisco Morote Chapa, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Murcia, en súplica de que sea aceptada la renuncia que presenta al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para el que fue nombrado por otra de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor Morote Chapa, al Vocal suplente, don José Pena Pena, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sorolla», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1969.—P. D. El Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968,